AVISO LIMITACIÓN A MÍPYME MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IP-2026-111

San Juan de Pasto, 16 de octubre de 2026.

EL MUNICIPIO DE PASTO, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA

AVISA

Que de conformidad a etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Que el día catorce (14) de octubre del hogaño se publicó la invitación pública y documentos previos.

Que conforme al cronograma se dispuso hasta el día quince (15) de octubre de 2026 la recepción de solicitudes a limitación a Mipymes.

Así las cosas, dentro del término legal señalado, se allegaron DOS (02) solicitudes de convocatoria limitada para Mipymes.

Que, con ocasión de la revisión adelantada por este despacho respecto de la acreditación de las solicitudes allegadas al proceso, en relación con los requisitos para participar en convocatorias limitadas conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, aplicable a la modalidad de mínima cuantía y según lo señalado en la Invitación Pública, se tiene que la solicitud arrimada presenta la siguiente condición:

1. **Solicitud Mipyme 01**

- Nombre o Razón Social: **ALFONSO ARTURO BURBANO TAJUMBINA**
- NIT o C.C. No.: 12.990.659
- Naturaleza Jurídica: Persona Natural
- Documentos para acreditación Mipyme:
 - RUP. CUMPLE.
- Tamaño de empresa: Microempresa
- Domicílio: Calle 12 # 18-38 AV. Boyacá
- Fecha y hora de llegada solicitud SECOP II: 15/10/2026 06:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito. En término.
- Solicitud de limitación a Mipymes Municipal. **Procede solicitud.**

2. **Solicitud Mipyme 02**

- Nombre o Razón Social: **NIKANDRO MUÑOZ**
- NIT o C.C. No.: 1.086.921.170
- Naturaleza Jurídica: Persona Natural
- Documentos para acreditación Mipyme:
 - RUP. CUMPLE.

- Tamaño de empresa: Microempresa
- Domicílio: Carrera 42 # 7-147 Torre 1 Apto 703 Conjunto Torres de Mariluz 1
- Fecha y hora de llegada solicitud SECOP II: 15/10/2026 07:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito. En término.
- Solicitud de limitación a Mipymes Municipal. **Procede solicitud.**

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, se informa:

Que, efectuada la validación frente a los requisitos para participar en convocatorias limitadas conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las dos solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad, por lo tanto, **ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYMES REGIONALES A NIVEL DEL MUNICIPIO DE PASTO** en el presente proceso de selección.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyectó: Julio Cesar Ortiz
Abogado contratista DACP